

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2017, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Carlos de la Peña Pintos, para que capacite y sensibilice al personal médico adscrito en los hospitales públicos, para que brinden atención hospitalaria digna a las mujeres embarazadas; una vez llevándose a cabo el parto, de acuerdo a las condiciones de salud de las mujeres, puedan reposar y descansar por el tiempo necesario y suficiente en los hospitales, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los esfuerzos de las autoridades mexicanas y guerrerenses, no se ha podido brindar salud a todos y cada uno de los mexicanos y consecuentemente guerrerenses, por eso es necesario que las autoridades deban asumir su responsabilidad innata, que es el de poder brindar salud a través de sus hospitales, clínicas, entre otras instancias.

Se recuerda que el derecho a brindar salud; es ineludible, por lo tanto se debe poder contar con instalaciones y materiales para mejorar la atención de las personas que acudan a solicitar dicho servicio. No obstante de que es un derecho fundamental en el mundo, en la Constitución Mexicana, en su artículo 4o, párrafo cuarto, indica que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en

materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Resulta conveniente traer a colación lo previsto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce el derecho a la salud como uno de esos derechos fundamentales y básicos del ser humano¹. Esto debido a que la inaccesibilidad al derecho a la salud, repercute de manera directa en la calidad de vida de las personas.

Pero las instituciones de carácter privada solo acuden personas que poseen los recursos económicos suficientes. Porque quienes acuden al IMSS, ISSSTE o Centros de Salud; es el grueso de la población y muchas de las veces tienen que hacer largas filas para poder ser atendidos y al fin y al cabo ni medicinas les proporcionan.

Pero es necesario que en nuestros días los hospitales públicos puedan atender los partos de manera digna, esto es que cuando una mujer este dando a luz a su hijo o hija, es necesario brindarle la atención adecuada, ya que se sabe que una vez dando a luz, la mujer de manera inmediata se le da de alta del hospital; sin haber reposado lo suficiente.

En nuestros hospitales del Estado, debe apremiar la buena atención a los pacientes, pero sobre todo a las mujeres embarazadas, y que su parto se atendido con diligencia, dignidad y reposo, una vez descansada pueda dársele de alta.

El Estado a través de la Secretaria de Salud en el Estado, debe garantizar en primera instancia que tanto la madre, como el producto, desde el momento del feto, y que al momento de la concepción, tengan los nutrimentos necesarios para el desarrollo del feto, y que al momento del parto se cuente con los materiales indispensables para ello”.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de febrero del 2017, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Carlos de la Peña Pintos, para que capacite y sensibilice al personal médico adscrito en los hospitales públicos, para que brinden atención hospitalaria digna a las mujeres embarazadas; una vez llevándose a cabo el parto, de acuerdo a las condiciones de salud de las mujeres, puedan reposar y descansar por el tiempo necesario y suficiente en los hospitales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto, al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, Carlos de la Peña Pintos, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ROSSANA AGRAZ ULLOA

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, PARA QUE CAPACITE Y SENSIBILICE AL PERSONAL MÉDICO ADSCRITO EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS, PARA QUE BRINDEN ATENCIÓN HOSPITALARIA DIGNA A LAS MUJERES EMBARAZADAS; UNA VEZ LLEVÁNDOSE A CABO EL PARTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS MUJERES, PUEDAN REPOSAR Y DESCANSAR POR EL TIEMPO NECESARIO Y SUFICIENTE EN LOS HOSPITALES.)